



## Resolución Administrativa

Emite, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

### VISTO:

El Expediente N° 23991-22 y el informe N° 413-2022-EPRI-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de diciembre de 2022, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores CAS, actualmente nombrados ex CAS Regular y ex CAS por Suplencia, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales al trabajador que tiene Contrato Administrativo, entre otros derechos, vacaciones remuneradas por treinta (30) días;

Que, de conformidad con el numeral 8.5 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, si el contrato CAS concluye al año de servicios, después de este sin que se haya efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos;

Que, tal como lo precisa el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y veintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad;

Que, la Directiva Administrativa N° 160/MINSA-OGA, V.O. aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 078 2020 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público, publicado el 02 de Julio del 2020, las horas pendientes a compensar por los ex servidores CAS, en el caso las tuvieran, no serán descontadas de su Liquidación de Vacaciones Truncas pero si se dejara constancia de las horas pendientes de compensación en la hoja de liquidación y serán informadas al Registro de Servidores con Horas Pendientes por Compensación, a cargo de SERVIR, teniendo la posibilidad los ex servidores CAS de cumplir con la compensación de las horas restantes;



Que, asimismo, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 115-2021 de fecha 30 de Diciembre del 2021, se dispone en el Artículo 4. La modificación de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 y del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público, inciso b) En caso de que luego de la aplicación de las medidas previas aún existieran horas restantes, pendientes de compensación, dicho/a servidor/a civil o trabajador/a debe cumplir con la compensación de las horas restantes en la siguiente vinculación laboral que tuviera con cualquier entidad del sector público hasta el 31 de diciembre de 2022;



Que, mediante Nota Informativa N° 1319-UP-HONADOMANI-SB-22 de fecha 30 de Diciembre del 2022, se otorga la certificación de crédito presupuestario (CCP N° 0003) de recursos financieros para la atención para el pago de ex servidores CAS por concepto de vacaciones truncas, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), en el Clasificador de Gastos 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" por el monto total otorgado de Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 67/100 soles (S/. 33,376.67) soles, en el marco de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;



Que, mediante Nota Informativa N° 1435.OEPE.2022-HONADOMANI.SB de fecha 30 de Diciembre del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace llegar a la Dirección Ejecutiva de Administración, la certificación de Crédito Presupuestario (CCP N° 003) de recursos financieros para pago de vacaciones truncas de ex-servidores CAS por el monto de Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 67/100 soles (S/. 33,376.67) soles, en la específica de gasto 23.28.15, en cumplimiento de la Ley N° 31084 y 30225;



Que, con Informe de visto de fecha 30 de Diciembre del 2022, se concluye corresponde efectuar el pago por concepto de vacaciones truncas, por el importe total de Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 67/100 soles (S/. 33,376.67) soles, en aplicación al Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual cuenta con la aprobación de la certificación presupuestal en la específica de gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y metas asignadas respectivamente;



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago por el importe de Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 67/100 soles (S/. 33,376.67) soles, por concepto de vacaciones truncas de (12) ex servidores CAS cuyo vínculo concluyó por nombramiento, por contrato por Suplencia y por contrato regular, en aplicación al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM:



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

N° 787 -2022-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2022

| N° DE ORDEN | D.N.I.   | APELLIDOS Y NOMBRES                  | CARGO                    | MONTO LIQUIDO A PAGAR | META SIAF |
|-------------|----------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------|
| 1           | 10648587 | ACUÑA TAYPE EDGARDO FRANCISCO        | TECNICO EN FARMACIA      | S/ 1,715.00           | 0043      |
| 2           | 40556186 | CADILLO CHAPETON HILDA JUANA         | ASISTENTE EN ODONTOLOGIA | S/ 1,595.00           | 0008      |
| 3           | 45550887 | CORDERO QUISPE EVELYN YOCELIN        | OBSTETRIZ                | S/ 3,321.11           | 0084      |
| 4           | 25615035 | DURAN VALVERDE WILLY OSCAR           | TECNOLOGO MEDICO         | S/ 2,667.78           | 0062      |
| 5           | 45143838 | ESTEBAN SALVADOR MILAGROS            | ENFERMERA/O              | S/ 5,784.17           | 0084      |
| 6           | 21521828 | GONZALEZ PAUCARHUANCA LUCY           | QUIMICO FARMACEUTICO     | S/ 2,958.33           | 0103      |
| 7           | 07524783 | PORRAS PICON SARA ROSARIO            | OBSTETRIZ                | S/ 8,267.78           | 0062      |
| 8           | 43277140 | QUISPE MIRANDA GREGORIO AMADOR       | ENFERMERA/O              | S/ 2,695.00           | 0001      |
| 9           | 40289828 | ROJAS RIOS DE SILLAU EVELYN PATRICIA | TECNICA/O DE ENFERMERIA  | S/ 1,415.00           | 0001      |
| 10          | 60285131 | ATENCIO TORRES KATHERINE ROSMERY     | ASISTENTE PROFESIONAL    | S/ 2,100.00           | 0062      |
| 11          | 72749481 | SEMINARIO MIRANDA ANA PAOLA          | ENFERMERA                | S/ 507.50             | 0001      |
| 12          | 72749481 | RUIZ NEVES Nadia Enlha               | DIGITADOR                | S/ 450.00             | 0078      |
| TOTAL       |          |                                      |                          | S/ 33,376.67          |           |



4

**Artículo 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y Metas SIAF detallados en el Artículo N° 1, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 3º.-** Dejar constancia de las horas pendientes de compensación de los ex servidores CAS COVID, a quienes se les otorgó Licencia con Goce de Haber para compensar debido a la Emergencia Nacional y Sanitaria por el coronavirus COVID 19, las cuáles serán informadas en el Registro de Servidores con Horas Pendientes por Compensación, a cargo de SERVIR, teniendo el plazo de cumplir con la devolución de las horas en la siguiente vinculación laboral hasta el 02 de diciembre de 2023, de acuerdo a las últimas disposiciones dadas.

**Artículo 4º.-** El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 5º.-** Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de personal de los ex servidores CAS respectivamente.

**Artículo 6º.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monga Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

|                     |     |
|---------------------|-----|
| STMG/CAVÑ/udlts     | (1) |
| Oficina de Personal | (1) |
| Equipo de Personal  | (1) |
| Legajo              | (6) |
| Interesados         | (1) |
| Archivo             | (1) |

RECEIVED  
2023-11-20 10:00 AM  
OFICINA DE PERSONAL